

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 12 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0213/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 22 de noviembre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-2111221179437 donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago

de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 27 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 27 de enero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección .: II. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







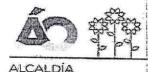
ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











ÁLVARO OBREGÓN

2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

MÉXICO TENOCHTITLAN

| SOLICITANTE:<br>FECHA:<br>DIRECCIÓN |                              |                        |                        |          |        |                       | FQ                    | LIO:                  | SUAC-2111221179437            |                                    |               |                | 1 UE                | UBICACIÓN   |  |  |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------|--------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------|---------------------|---|--|--|
|                                     |                              |                        | 27 de enero 2022       |          |        | HORA:                 |                       | 10:48 hrs             |                               |                                    | 1             | Via publica    |                     |   |  |  |
|                                     |                              |                        | Eliminado el domicilio |          |        |                       |                       |                       |                               |                                    |               |                | DICTAMEN NO.   0124 |   |  |  |
| No                                  | NOMBRE COMÚN /<br>CIENTÍFICO | DOMCILIO               | UBICACIÓN              | ALTURA m | БАР ст | DIÁMETRO DE<br>COPA M | ESTRUCTURA            | CONDICIÓN<br>GENERAL  | EXPECTATIVA DE VIDA<br>(AROS) | PRESENCIA DE OTROS<br>ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO         | OBSERVACIONES Y<br>RECOMENDACIONE   |  |  |
| 1                                   | FICUSIFicus<br>benjamina     | Eliminado el domicilio | Via publica            | 7        | as     | 5                     | Susceptible de mejora | Declinante incipiente | 6 8 20                        | 5 a 19                             | Minguno       | Cableado       | Pods                | Arbot cuya raiz fracturo<br>y levanto la banqueta<br>chusando problemas en<br>invienda a la entrada<br>vehicular su copa<br>Interfere con al<br>seoleado se recomenda<br>l'educción de copa y<br>reparación de banqueta |  |  |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.1.2, 6.3.1.6, 6.3.1.7, y demás apilicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leaf saber y entender

ing. Diego Alonso Pérez García

REVISO

Biol. Doroteo Santos Zafra (Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Canario s/n Esq. Calle 10, Cot. Tolteca, C.P. 01150, CDMX[55 5275 6700] oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

SUAC-2111221179437Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO 155 52 76 67 00 Ext. 75011

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







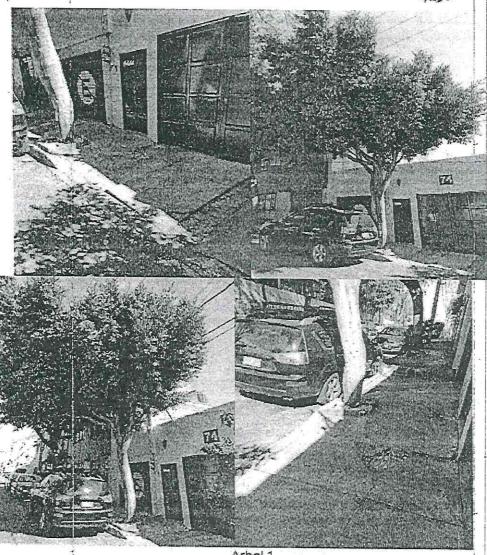
MÉXICO TENOCHTITLAN SE LE SIGLOS DE HISTORIA



Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Archivo fotográfico



Arbol 1

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX[55 5275 5700] oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



|    | The state of the s |
|----|--|
| l. | Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina;  |
| 1  | que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía   |
| 3  | Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo  |
| 30 | establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la  |
| 20 | Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto   |
|    | cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización   |
|    | de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de   |
| æ  | los trabajos.  |

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO. EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDE/IGRR/AMP/srp\*

SUAC-2111221179437Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE